

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Cultura, por la que se publican las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 11 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas destinadas a centros museísticos de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento CT110C).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, los órganos administrativos concedentes publicarán en el *Diario Oficial de Galicia* las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

En consecuencia,

RESUELVO:

Ordenar la publicación, en el *Diario Oficial de Galicia*, de las ayudas concedidas con cargo a la Orden de 11 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas destinadas a centros museísticos de la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento CT110C) de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (DOG núm. 225, de 25 de noviembre), que figuran como anexo a esta resolución.

Finalidad de la ayuda: realización de actuaciones y actividades museísticas que faciliten la conservación, la seguridad, la documentación, la investigación y la difusión.

Entidades beneficiarias: entes locales y las entidades privadas sin fin de lucro gallegas, titulares de museos, colecciones museográficas o centros de interpretación, inscritas en el Registro General de Centros Museísticos de Galicia que cumplan los requisitos establecidos en esta orden.



Aplicaciones presupuestarias:

- 10.04.432A.760.4: 100.000 € (cien mil euros).
- 10.04.432A.781.2: 100.000 € (cien mil euros).

Santiago de Compostela, 22 de febrero de 2023

Anxo Manuel Lorenzo Suárez  
Director general de Cultura

#### ANEXO

**Listado definitivo, por orden de puntuación, de las ayudas destinadas a centros museísticos de la Comunidad Autónoma de Galicia 2023 (procedimiento CT110C) (Orden de 11 de noviembre de 2022, *Diario Oficial de Galicia* núm. 225, de 25 de noviembre)**

Entidades locales.

Razón social	NIF	Puntos	Ayuda
Ayuntamiento de A Coruña	P1503000J	6 puntos	10.000,00 €
Ayuntamiento de Baiona	P3600300B	5 puntos	7.695,60 €
Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal	P1506800J	5 puntos	4.244,00 €
Ayuntamiento de Betanzos	P1500900D	4 puntos	6.363,20 €
Ayuntamiento de Fene	P1503600G	4 puntos	5.600,00 €
Ayuntamiento de Laxe	P1504100G	4 puntos	10.000,00 €
Ayuntamiento de Boiro	P1501100J	3 puntos	5.185,09 €
Ayuntamiento de Vilar de Santos	P3209100A	3 puntos	4.936,80 €
Ayuntamiento de Valga	P3605600J	3 puntos	10.000,00 €
Ayuntamiento de Marín	P3602600C	2 puntos	10.000,00 €

Entidades sin fin de lucro.

Razón social	CIF	Total	Ayuda
Fundación Catedral Santiago de Compostela	G70178603	7 puntos	10.000,00 €
Universidad de Santiago de Compostela	Q1518001A	6 puntos	10.000,00 €
ANFACO	G36998896	6 puntos	10.000,00 €
Asociación Amigos MUVICLA	G27495639	6 puntos	10.000,00 €



Razón social	CIF	Total	Ayuda
Monasterio de San Paio de Antealtares	R1500028D	5 puntos	10.000,00 €
Fundación Granell	G15520422	4,5 puntos	10.000,00 €
Fundación Museo de Artes	G15798168	3 puntos	10.000,00 €
Arzobispado Santiago Compostela	R1500020A	3 puntos	7.840,00 €
Clarisas Monforte de Lemos	R2700017C	2 puntos	4.917,44 €
Patronato Museo Comarcal de A Fonsagrada	G27029222	1 punto	6.400,00 €
Patronato Museo Etnográfico de A Capela	G15788631	1 punto	1.360,00 €

